

ORDENANZA NRO. 1802/2015

VISTO:

El trabajo desde el Dispensario Médico Municipal, junto con las familias del barrio lindante, en el marco de extensión comunitaria del Plan Sumar, programa del Ministerio de la Salud de la Nación al que está adherido el Municipio desde el año 2013, en el mantenimiento de los espacios comunes del barrio capacitando a mujeres y niños en tareas de tratamiento adecuado de residuos, instalación de cestos domiciliarios, charlas de salud preventiva;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de esos encuentros surge la inquietud de gestionar un espacio recreativo para los niños beneficiarios del Plan Sumar;

Que según la Ordenanza de espacios verdes 1466/2009, que tiene como objetivo mejorar la gestión de estos espacios dentro de un marco de conservación de recursos y por ende elevar la calidad de vida de todos los porteños, citando en su artículo 02) que “Todos los habitantes de Porteña gozan el derecho de uso y disfrute de los espacios verdes públicos de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza”;

Que en este sentido, entre la Municipalidad de Porteña y el Sr. Esteban Oscar ALMADA, en representación de los sucesores de Rosa Francisca Bruera de Almada, se ha firmado un contrato de comodato de fecha 16 de diciembre de 2015, por la cual éste último prorroga el uso gratuito que venía gozando esta Municipalidad, todo ello en virtud de un contrato de comodato precedente, de dos terrenos de propiedad de la causante, identificados como LOTE N° 9 Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, N° de CUENTA 30115210983; DENOMINACIÓN CATASTRAL n° 01-01-0009-010; y LOTE 10, Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, n° de CUENTA N° 30115210991, DENOMINACION CATASTRAL N° 01-01-0009-011, desde el día 1 de noviembre de 2015 hasta el día 31 del mes de Octubre de 2017, a los fines de que se continúe con su afectación a paseo público y recreo para los niños;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 01: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Comodato con el Sr. Esteban Oscar ALMADA, que como Anexo único forma parte de la presente Ordenanza y mediante el cual, el nombrado cede en carácter de préstamo a favor de la Municipalidad de Porteña, una fracción de terreno, identificada como LOTE N° 9 Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según Plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, N° de CUENTA 30115210983; DENOMINACIÓN CATASTRAL n° 01-01-0009-010 y LOTE 10, Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según Plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, n° de CUENTA N° 30115210991, DENOMINACION CATASTRAL N° 01-01-0009-011, desde el día 1 de noviembre de 2015

hasta el día 31 de Octubre de 2017, con destino a la instalación de un paseo público y recreo para los niños.-

Art. 02): EXIMESE al Comodante del pago de la tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble que grava el LOTE N° 9 Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según Plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y el LOTE 10, Mza. Nro. 014 (Provincial) Nro. 069 (Municipal según plano) de Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, desde el 1 de Noviembre de 2015, y hasta el término de vigencia del Contrato de Comodato aprobado precedentemente.-

Art. 03): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 240 /2015 de fecha 23 de diciembre del año dos mil quince.-